

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
DE DESEMPEÑO
INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB-
DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, MAYO DE 2021

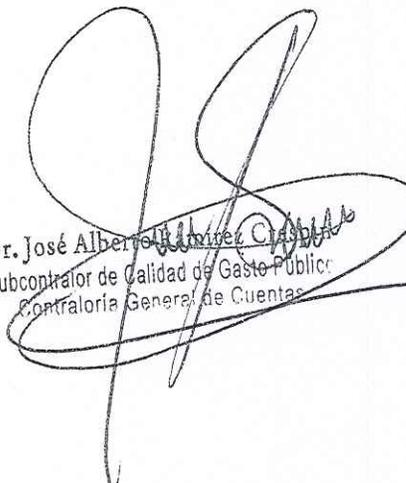
Guatemala, 20 de mayo de 2021

Ingeniero
Rony Estuardo Granados Merida
Gerente
INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB-
Su despacho

Señor (a) Gerente:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-05-0040-2020, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


Dr. José Alberto Gómez Córdova
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas





CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
DE DESEMPEÑO
INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB-
DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, MAYO DE 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Función y Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
General	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área de desempeño	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
Información financiera y presupuestaria	4
6. FUENTE DE CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	5
Descripción de criterios	5
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	6
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
Hechos relacionados con el desempeño	7
Hallazgos con recomendación al desempeño	9
Conclusiones al desempeño	22
Buenas prácticas	22
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	27
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	27
11. EQUIPO DE AUDITORÍA	28
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	29
Infografía	
Visión de la entidad auditada	
Misión de la entidad auditada	



Estructura orgánica de la entidad auditada

Cuadros

Gráficos

Glosario

Nombramiento y declaraciones de independencia

Forma única estadística

Formulario SR1

Carta de compromiso a recomendaciones de mejora



Guatemala, 07 de mayo de 2021

Ingeniero
Rony Estuardo Granados Merida
Gerente
INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB-
Su despacho

Señor (a) Gerente:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-05-0040-2020 de fecha 31 de agosto de 2020, ha practicado auditoría de desempeño, en (el) (la) INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB-, con el objetivo de practicar auditoría de desempeño, y poder evaluar la eficacia de los resultados y acciones obtenidas en el Fomento al Manejo, Protección y Restauración de Bosques.

Al inicio de la auditoria de desempeño se hizo la pregunta en forma general siguiente; ¿Han sido eficaces los resultados obtenidos en el Fomento al Manejo, Protección y Restauración de Bosques realizados por el Instituto Nacional de Bosques, durante el período del 01 de enero del 2017 al 31 de diciembre de 2020.?, y la subpregunta; ¿Han sido eficaces las acciones realizadas por el Instituto Nacional de Bosques para el Fomento al Manejo, Protección y Restauración de Bosques?, con el fin de dar respuesta a esta interrogante durante todo el proceso de auditoria.

Nuestro examen se basó en la evaluación de la eficacia de los resultados y acciones obtenidos en el Fomento al Manejo, Protección y Restauración de Bosques, realizado por el Instituto Nacional de Bosques, durante el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2020, del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes.

Hallazgos con recomendación al desempeño

Derivado de la pregunta general y la pregunta específica, se consideraron dos



hallazgos que pueden incidir en poner en riesgo la eficacia en resultados y acciones que el Instituto Nacional de Bosques -INAB-, ha tomado en el Fomento al Manejo, Protección y Restauración de Bosques.

Hallazgo 1: Las rondas de protección para el control de incendios forestales se elaboraron a través del uso de malas prácticas.

Hallazgo 2: Negligencia administrativa por parte del INAB en la revisión del cumplimiento de requisitos que contienen los expedientes aprobados para otorgar incentivos forestales.

Los comentarios, conclusiones y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: Ing. Juan Carlos Hernandez Canales, Ing. Cesar David Urbina Mejia (Coordinador) e Inga. Silvia Carolina Estrada Rossal (Supervisor).

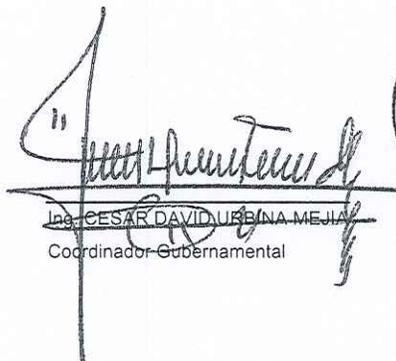
Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área de desempeño



Ing. JUAN CARLOS HERNANDEZ CANALES
Auditor Gubernamental



Ing. CESAR DAVID URBINA MEJIA
Coordinador Gubernamental



Inga. SILVIA CAROLINA ESTRADA ROSSAL
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Función y Base Legal

El Instituto Nacional de Bosques -INAB-, tiene como marco legal el Decreto 101-96 Ley Forestal, donde se le delega como autoridad competente del Sector Público Agrícola en materia forestal, buscando fomentar y regular el uso del bosque, bajo la constante mejora en los servicios que brinda a la población guatemalteca, especialmente a la población vinculada al uso sostenible de los bosques.

El INAB basa su accionar en una planificación estratégica contenida en el Plan Estratégico Institucional -PEI- 2017-2032; el cual es el resultado de un proceso participativo evaluación que tomó como punto de partida la del plan estratégico anterior (1998-2015), y de los planes quinquenales 2006-2011 y 2012-2016; así como los mandatos institucionales establecidos en la normativa forestal y la identificación de los nuevos retos institucionales, surgidos de la demanda social y el contexto forestal global generados por la dinámica del sector forestal. Es un plan enfocado en resultados con indicadores definidos claramente desarrollados siguiendo un sistema de planificación basado en el marco lógico.

El INAB dentro su Planificación Estratégica Institucional -PEI- 2017-2032, se basa en un esquema de gestión por resultados el cual comprende cuatro objetivos:

1. Promover el manejo de los bosques del país, fomentando y regulando su uso sostenible, protección y restauración, como mecanismo para garantizar su permanencia, recuperación y mejora de su productividad, incrementando la provisión de bienes y servicios para garantizar los medios de vida a la sociedad y contribuir con la reducción de la vulnerabilidad del país a los efectos del cambio climático;
2. Contribuir al desarrollo económico y social del país, impulsando la vinculación del bosque a la industria forestal y el mercado, mecanismo para lograr mayor valor agregado de los productos forestales e incrementar la inversión y generación de empleo, y que se reconozca el aporte del sector forestal a la economía nacional;
3. Fortalecer la gobernanza forestal consolidando alianzas con los gobiernos y organizaciones locales, para promover el vínculo de los bienes y servicios del bosque con el desarrollo social, fomentando la cultura forestal, incrementando la legalidad y reduciendo la conflictividad en torno al uso del bosque; y
4. Fortalecer la modernización institucional y las competencias del recurso humano, orientado en un modelo de gestión de calidad basado en resultados, que garantiza la eficiencia institucional para satisfacer la demanda social, y la



prestación de un servicio de calidad al usuario.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La Auditoría de Desempeño se practicará con base a:

Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 232. Contraloría General de Cuentas.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, Artículo 1. Naturaleza Jurídica y Objetivo Fundamental. Artículo 3 Objetivos, literal a) y Artículo 4 Atribuciones, literal d).

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Interno de Contraloría General de Cuentas Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, aprueba Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, ISSAI.GT:

- ISSAI.GT 30 “Código de Ética
- ISSAI.GT 40 “Control de Calidad para la EFS”
- ISSAI.GT 100 “Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público”
- ISSAI.GT 300 “Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño”

ISSAI.GT 3000 “Norma para la Auditoría de Desempeño”

Acuerdo Interno de la Contraloría General de Cuentas Número A-107-2017, del Contralor General de Cuentas, aprueba Manual de Auditoría de Desempeño.

Nombramiento de Auditoría de Desempeño No. DAS-05-0040-2020, de fecha 31 de agosto de 2020, y los nombramientos internos de auditoria de desempeño No. DAS-05-0007-2020 de fecha 03 de septiembre de 2020, nombramiento interno de auditoría de desempeño No. DAS-05-0003-2021 de fecha 03 de marzo de 2021, de la Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la evaluación de la eficacia de los resultados obtenidos en el Fomento al Manejo, Protección y Restauración de Bosques en la entidad: Instituto Nacional de Bosques -INAB-.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Evaluar la eficacia de los resultados obtenidos en el fomento al manejo, protección y restauración de bosques realizado por el Instituto Nacional de Bosques, durante el período del 01 de enero del 2017 al 31 de diciembre de 2020.

Específicos

Determinar la eficacia de las acciones realizadas por el Instituto Nacional de Bosques para el fomento al manejo, protección y restauración de bosques.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de desempeño

La auditoría comprendió la evaluación de la eficacia de los resultados obtenidos en el Fomento al Manejo, Protección y Restauración de Bosques; PRODUCTO: Bosques naturales, plantaciones y sistemas agroforestales bajo manejo forestal, incrementan la provisión de bienes y servicios forestales para la población guatemalteca; y SUBPRODUCTOS: Bosques naturales bajo manejo, aprobado y certificado a través de los Programas de Incentivos Forestales y licencias forestales, para garantizar la producción de bienes y servicios ambientales; Plantaciones y sistemas agroforestales bajo manejo, aprobado y certificado a través de los mecanismos de incentivos, para abastecer de materia prima a la industria y contribuir a suplir la demanda de leña en el área rural; Bosques Naturales bajo manejo con Licencia Forestal y plantaciones por compromisos de repoblación forestal vigentes, monitoreadas y evaluadas para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los planes de manejo; Bosques Naturales, plantaciones y sistemas agroforestales que fueron incentivados o manejados con Licencia Forestal, se encuentran libres de la incidencia y daños económicos ocasionados por plagas e incendios forestales y Productores forestales, comunitarios y técnicos forestales son capacitados en mejores prácticas de manejo para incrementar la productividad de sus bosques; realizado por el Instituto Nacional de Bosques, durante el período del 01 de enero del 2017 al 31 de diciembre de 2020.



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Las fuentes de financiamiento institucional con las que actualmente dispone el Instituto Nacional de Bosques provienen de: a) Ingresos Corrientes; b) Ingresos Propios; c) Disminución de caja y bancos de ingresos propios y d) Donaciones Externas.

La principal fuente de ingresos son los ingresos corrientes que corresponden a los recursos provenientes de la tributación, y los mismos se clasifican para la institución en tres partes: la primera de ellas corresponde a la asignación que realiza el Organismo Ejecutivo, correspondiente al 10% de los gastos administrativos del MAGA (Art.21 Decreto 101-96, Ley Forestal); otra parte lo constituye el aporte del 20% de los incentivos otorgados por el Programa de Incentivos Forestales PROBOSQUE (Art.16 Decreto 2-2015, Ley PROBOSQUE), y la tercera parte proviene del aporte del 15% de los incentivos otorgados por el Programa de Incentivos Forestales PINPEP (Art.12 Decreto 51-2010, Ley de PINPEP).

El promedio de esos ingresos durante los últimos 5 años fue de Q. 14,400,000.00. Los recursos propios forman parte del Fondo Forestal Privativo y según el Artículo 86 del Decreto 101-96, Ley Forestal el 30% del Fondo Forestal Privativo se traslada para el fortalecimiento de la educación forestal de la manera siguiente: 20% se debe trasladar a la ENCA, el 3% al ICAVIS y el 7% para el programa permanente de becas, y de conformidad al Artículo 87 del Decreto 101-96, Ley Forestal, el 50% del monto recaudado por concepto del 10% del valor de la madera en pie, será transferido a las Municipalidades. Los aportes y traslados financieros que la institución por mandato legal realiza a otras instituciones, tienen un fuerte impacto en la reducción de los recursos financieros Institucionales, estos son registrados en el Programa 99 "Partidas no Asignables a Programas".

La Actividad Fomento al Manejo, Protección y Restauración de Bosques para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 tiene una asignación presupuestaria inicial de Q. 65,417,821.00, presupuesto vigente de Q. 72,531,778.53; del cual fue ejecutado hasta el 31 de diciembre de 2020 un 74.96%, Reporte: R00815611.rpt (Tomado del SICOIN).



6. FUENTE DE CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Constitución Política de la República de Guatemala.

Política Forestal de Guatemala.

Decreto Legislativo No. 101-96. Ley Forestal.

Reglamento de la Ley Forestal.

Decreto Legislativo No. 51-2010, Ley de PINPEP.

Reglamento de la Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP-.

Actualización de los montos por hectárea en cada una de las modalidades de proyectos contempladas en la Ley PINPEP.

Decreto Legislativo No. 2-2015. Ley de PROBOSQUE.

Reglamento de la Ley de Fomento al establecimiento, recuperación, restauración, manejo, producción y protección de bosques en Guatemala -PROBOSQUE-.

Actualización de los montos por hectárea en cada una de las modalidades de proyectos contempladas en la Ley PROBOSQUE, resolución de JD.01.36.2019.

Reglamento para Técnicos y Profesionales que se dedican a la actividad forestal, resolución de JD.05.40.2017.

Reglamento para la implementación de Planes Sanitarios, resolución de JD.02.20.2018.

Reglamento Orgánico Interno Instituto Nacional de Bosques, resolución de JD.02.47.2018.

Reglamento del Registro Nacional Forestal, resolución de JD.02.07.2019.

Normativo de procedimientos administrativos para garantías de compromisos de repoblación forestal. AG-43-2003.



Modificación de normativo de procedimientos administrativos para garantías de compromisos de repoblación forestal.

Formato de informe trimestral de avance de Licencia de Aprovechamiento Forestal. AG-110-2004.

Procedimiento para el trámite y resolución de expedientes en las Direcciones Regionales y Subregionales del INAB. AG-34-2007.

Modificación del Procedimiento para el trámite y resolución de expedientes en las Direcciones Regionales y Subregionales del INAB. RG-81-2016 y RG-139-2017.

Procedimiento para la certificación de proyectos de incentivos forestales que se aplicará como medida extraordinaria durante el estado de calamidad pública.

Modificación del Procedimiento para la certificación de proyectos de incentivos forestales que se aplicará como medida extraordinaria durante el estado de calamidad pública. Resolución de JD.03.19.2020.

Política General de Gobierno 2020-2024.

Plan Nacional de Desarrollo, KATUN 2032.

Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- 15 (15.1, 15.2, 15.4 y 15.9).

Metas Estratégicas de Desarrollo -MED-, SEGEPLAN.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

La técnica metodológica que se utilizó se basa en el muestreo no probabilístico (no aleatorio), posteriormente se procedió al análisis de los expedientes aprobados en sus planes de manejo forestal confirmados por el INAB. Esta información generada de los expedientes, se utilizó de base para las visitas campo a los proyectos seleccionados en la muestra, con la finalidad de realizar entrevistas a los beneficiarios, por medio de una encuesta escrita donde contenía un check-list con preguntas derivadas del plan de manejo forestal; así mismo se realizaron evaluaciones directas en el campo, respecto a la diferentes acciones tomadas por el INAB en la ejecución de lo programado en el plan de manejo forestal considerado en el cronograma de actividades.



8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hechos relacionados con el desempeño

Tema de auditoría

La Auditoría de Desempeño se practicó con el enfoque a resultados y el principio de eficacia, para la evaluación de resultados y acciones ejecutadas en el Fomento al Manejo, Protección y Restauración de Bosques realizado por el Instituto Nacional de Bosques, durante el período del 01 de enero del 2017 al 31 de diciembre de 2020.

El Programa 11, “Desarrollo Forestal Sostenible”, comprende la Actividad: Fomento al Manejo, Protección y Restauración de Bosques; la cual a su vez está conformada por producto y subproductos siguientes:

Producto:

Bosques naturales, plantaciones y sistemas agroforestales bajo manejo forestal, incrementan la provisión de bienes y servicios forestales para la población guatemalteca.

Subproductos:

- Bosques naturales bajo manejo, aprobado y certificado a través de los Programas de Incentivos Forestales y licencias forestales, para garantizar la producción de bienes y servicios ambientales.
- Plantaciones y sistemas agroforestales bajo manejo, aprobado y certificado a través de los mecanismos de incentivos, para abastecer de materia prima a la industria y contribuir a suplir la demanda de leña en el área rural.
- Bosques Naturales bajo manejo con Licencia Forestal y plantaciones por compromisos de repoblación forestal vigentes, monitoreadas y evaluadas para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los planes de manejo.
- Bosques Naturales, plantaciones y sistemas agroforestales que fueron incentivados o manejados con Licencia Forestal, se encuentran libres de la incidencia y daños económicos ocasionados por plagas e incendios forestales.
- Productores forestales, comunitarios y técnicos forestales son capacitados en mejores prácticas de manejo para incrementar la productividad de sus



bosques.

Pregunta general de auditoría

¿Han sido eficaces los resultados obtenidos en el fomento al manejo, protección y restauración de bosques realizados por el Instituto Nacional de Bosques, durante el período del 01 de enero del 2017 al 31 de diciembre de 2020?

Subpregunta de auditoría

¿Han sido eficaces las acciones realizadas por el Instituto Nacional de Bosques para el fomento al manejo, protección y restauración de bosques?

Derivado de la pregunta general y la subpregunta, se determinaron 02 hallazgos como deficiencias encontradas en la realización de prácticas no recomendables en el desempeño al Fomento, Manejo, Protección y Restauración de Bosques.

Hallazgo No. 1: Las rondas de protección para el control de incendios forestales se elaboraron a través del uso de malas prácticas.

Situación encontrada:

Cuando se realizó el análisis de la documentación y la verificación de campo de los proyectos aprobados como incentivos forestales bajo la cobertura de los programas de PROBOSQUE Y PINPEP, se determinó que, en los expedientes aprobados para incentivos forestales, las siguientes situaciones:

- En el expediente No.72-796-2.3.4-2017 y 72-794-2.3.4-2017 de PROBOSQUE, se constató en el momento de la verificación de campo que se estaban realizando rondas de protección contra incendios forestales por medio de quema de pasto con un ancho de 3 metros y en otros proyectos de menor ancho de lo recomendado en el Plan de Manejo Forestal.
- En el expediente No.72-801-2.5.1-2016 de PINPEP, se constató en el momento de la verificación que las rondas de protección contra incendios forestales son menores a 3 metros.
- En el expediente No.72-903-2.5.3-2013 de PINPEP, se constató en el momento de la verificación que las rondas de protección contra incendios forestales están bien delimitadas, solamente se ve una franja negra en el suelo simulando una quema de pasto.



Hallazgo No. 2: Negligencia administrativa por parte del INAB en la revisión del cumplimiento de requisitos que contienen los expedientes aprobados para otorgar incentivos forestales.**Situación encontrada:**

De igual manera cuando se realizó el análisis de la documentación y la verificación de campo de los proyectos aprobados como incentivos forestales bajo la cobertura de los programas de PROBOSQUE Y PINPEP, se determinó que en los expedientes aprobados para incentivos forestales las siguientes situaciones:

- En el expediente No. 72-1279-2.5.2-2015, se constató en la verificación documental que el Plan de Manejo Forestal tiene incongruencias con respecto a la ubicación geográfica (punto 1.12 y 2.1) y así fue aprobado por INAB en el Informe técnico de evaluación de planes de manejo forestal.
- En el expediente No. 72-1280-2.5.2-2015, se constató en la verificación documental que el Plan de Manejo Forestal tiene incongruencias con respecto a la ubicación geográfica (punto 1.12 y 2.1) y así fue aprobado por INAB en el Informe técnico de evaluación de planes de manejo forestal.
- En el expediente No. 72-1281-2.5.2-2015, se constató en la verificación documental que el Plan de Manejo Forestal tiene incongruencias con respecto a la ubicación geográfica (punto 1.12 y 2.1) y así fue aprobado por INAB en el Informe técnico de evaluación de planes de manejo forestal.
- En el expediente No. 71-612-2.5.3-2015, no se tuvo a la vista el dictamen del asesor jurídico.
- En el expediente No. 64-277-2.5.1-2013, se constató en la verificación documental, que el dictamen técnico para certificar el año 2017 se indica que los aspectos técnicos corresponden a un Sistema Agroforestal, pero en realidad es una plantación forestal.

Hallazgos con recomendación al desempeño**Hallazgo 1**

Las rondas de protección para el control de incendios forestales se elaboraron a través del uso de malas prácticas.

Condición

En el expediente No. 72-796-2.3.4-2017 y 72-794-2.3.4-2017 de PROBOSQUE, se constató en el momento de la verificación de campo, que se estaban realizando rondas de protección contra incendios forestales por medio de quema de pasto



con un ancho de 3 metros y en otros proyectos de menor ancho de lo recomendado en el Plan de Manejo Forestal.

En el expediente No. 72-801-2.5.1-2016 de PINPEP, se constató en el momento de la verificación, que las rondas de protección contra incendios forestales son menores a 3 metros.

En el expediente No. 72-903-2.5.3-2013 de PINPEP, se constató en el momento de la verificación que las rondas de protección contra incendios forestales están bien delimitadas, solamente se ve una franja negra en el suelo evidenciando quema de maleza

Criterio

- Decreto 101-96 Ley Forestal, Artículo 38. Fuegos controlados.
- Decreto No. 2-2015, Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-.
- Decreto No. 2-2015, Artículo 13. Presentación y aprobación de planes de manejo de los proyectos a incentivar.
- Acta No. JD.09.2020. Reglamento de la Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-.
- Acta No. JD.09.2020, Artículo 31. Medidas de protección contra incendios y plagas forestales.
- Acta No. JD.0.4.34.2020, Punto 4.4 Manual de Criterios y Parámetros PROBOSQUE, Capítulo 8, inciso 8.1.9 Medidas de protección contra incendios para la modalidad de bosques naturales.
- Plan de Manejo Forestal del Expediente No. 72-796-2.3.4-2017 PROBOSQUE
- Plan de Manejo Forestal del Expediente No. 72-794-2.3.4-2017 PROBOSQUE
- Decreto No. 51-2010, Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP-
- Decreto No. 51-2010, Artículo 6. Funciones del Comité Directivo del PINPEP, inciso i) Proponer directrices técnicas y administrativas que tiendan a incorporar acciones correctivas para enmendar las deficiencias detectadas en la evaluación del funcionamiento del proyecto.
- Decreto No. 51-2010, Artículo 9. Presentación de planes de manejo.
- Acta No. JD.28-2019. MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE LA LEY DE INCENTIVOS FORESTALES PARA POSEEDORES DE PEQUEÑAS



EXTENSIONES DE TIERRA DE VOCACIÓN FORESTAL O AGROFORESTAL -PINPEP-, Artículo 32. Parámetros técnicos.

- Acta No. JD.32-2011, Punto 4.1. Documento de parámetros de evaluación de los proyectos para su certificación del Programa DE INCENTIVOS FORESTALES PARA POSEEDORES DE PEQUEÑAS EXTENSIONES DE TIERRA DE VOCACIÓN FORESTAL O AGROFORESTAL -PINPEP-, Capítulo I, inciso 3 Medidas de Protección Forestal, 3.1 Protección contra incendios forestales.
- Plan de Manejo Forestal del Expediente 72-801-2.5.1-2016 PINPEP
- Plan de Manejo Forestal del Expediente 72-903-2.5.3-2013 PINPEP

Causa

Falta de aclaración del técnico forestal que dictamina la inspección de campo, de lo que no se debe hacer con respecto a las prácticas culturales como protección contra incendios forestales.

Efecto

El seguimiento en la realización de las malas prácticas con relación a la elaboración de rondas corta fuego en campo, provoca el incremento del riesgo de incendios forestales, poniendo en riesgo la inversión del Estado de Guatemala.

Recomendación

1. Actualizar o implementar un manual donde se indique lo que se debe o no se debe hacer como una buena práctica para realizar las rondas de protección para el control de incendios forestales para cada modalidad y condiciones del terreno, además, de todas aquellas posibles estrategias que beneficien a la protección del bosque dentro de cada modalidad para minimizar el riesgo de incendios forestales y poner en riesgo la inversión del Estado de Guatemala, en los proyectos de incentivos forestales.
2. Se recomienda implementar un plan de acción, para establecer las medidas correctivas en caso no se cumpla lo estipulado en el Plan de Manejo Forestal aprobado por el INAB, el plan debe incluir un cronograma de la sistematicidad en la metodología a implementar y los recursos a utilizar, por medio de un FODA de la actividad; fomentos manejo en la protección y restauración del bosque, con esa medida podemos ver en una forma aceptable la eficacia en los resultados y acciones que el INAB al subproducto de la prevención de incendios forestales, según lo contempla el cuarto subproducto de la actividad auditada.



3. Darles seguimiento a las fechas establecidas en el cronograma, en los planes de manejo forestal, para ser eficaces en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el incentivo forestal.
4. Implementar un formato de bitácora de campo por parte del técnico forestal, donde se establezcan observaciones de visitas de campo, para que al momento de realizar el dictamen técnico de aprobación y/o certificación se haga el check list de verificación, con ello se visualice si se han realizado las enmiendas o recomendaciones que se dejaron en el momento de visita de supervisión de campo; para lograr de esta manera la eficacia en los resultados y acciones tomadas por el INAB en la actividad; Fomento y manejo de la protección y restauración de bosque en los incentivos forestales.
5. Realizar o actualizar un manual de campo que regule lo que está permitido hacer y lo que no está permitido, incluir posibles sanciones por inobservancia a lo regulado por institución, para lograr de esta manera la eficacia en los resultados y acciones tomadas por el INAB en la actividad; Fomento, Manejo, Protección y Restauración de bosque en los incentivos forestales de PINPEP Y PROBOSQUE.

Dentro de los beneficios esperados:

- Reducción de incendios forestales con la implementación de actividades de capacitación y distribución de un Manual de Campo, que regule la forma de cómo se deben de hacer las rondas corta fuegos, entre otros.
- Reducir el riesgo de conducir la inversión de los programas de manera inadecuada, por medio de la implementación de buenas prácticas en la recepción, revisión, verificación y aprobación de toda la información brindada para los incentivos, con el objetivo de que mejoren las condiciones de vida en lo social, económica y ambiental.
- Minimizar los errores en los procedimientos de evaluación y aprobación de incentivos, que puedan garantizar expedientes bien ordenados, revisados, analizados y aprobados.

Comentario de los responsables

“Respecto a lo que se constató en la visita de campo a los proyectos PROBOSQUE identificados con números de expediente 72-796-2.3.4-2017 y 72-794-2.3.4-2017 sobre la construcción de rondas corta fuego por medio de líneas negras con un ancho de 3 metros y considerando que el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de PROBOSQUE, aprobado mediante



Resolución de Junta Directiva No. JD.01.36.2016, de fecha veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, establece que la responsabilidad de la evaluación de las actividades contempladas en el Plan de Manejo aprobado corresponde al Técnico Forestal asignado por el Director Subregional; por lo que se solicitó a la Dirección Subregional VII-2 Huehuetenango, un informe sobre los casos indicados. El Director Subregional VII-2 con sede en Huehuetenango, Ing. Abelardo Monjarás, mediante Oficio No. 36-2021 DSR/VII-2, manifiesta que en la visita de campo que se realizó en acompañamiento a la Contraloría General de Cuentas, en enero de 2021 se observó que el titular del proyecto realizó líneas negras (fuego controlado) para la limpieza de las rondas corta fuego. En virtud que esta actividad no está aprobada en el plan de manejo, el titular y el regente forestal, han solicitado la modificación al mismo para incorporar el uso de líneas negras para la limpia de las rondas corta fuego, justificando que, por las condiciones de clima, material combustible y topografía del terreno, es técnicamente viable el uso de líneas negras (fuego controlado), considerando que se trata de una técnica eficiente y segura para la prevención y control de incendios forestales. La Dirección Subregional VII-2 a través del Ingeniero Abelardo Monjarás, estará realizando las evaluaciones y consideraciones técnicas y administrativas necesarias para aprobar o denegar la solicitud de modificación al plan de manejo, previo a la certificación del proyecto para pago en el año 2021. En virtud que el posible hallazgo notificado brinda los resultados de la evaluación de los incentivos forestales efectivamente pagados, y estos corresponden a la certificación 2020, en donde no hubo incumplimientos en cuanto a la elaboración de rondas, SOLICITO las consideraciones del caso, para que se desvanezca el posible hallazgo, y con el tema de mantenimiento de rondas corta fuego con líneas negras, que se observó en el mes de enero de 2021, por parte de la Dirección Subregional VII-2 se está dando el seguimiento técnico y administrativo para que el titular de los proyectos realice las actividades adecuadas acordes al plan de manejo y considerando que el uso de líneas negras (fuego controlado) para la limpieza de las rondas corta fuego en los proyectos indicados, no ha significado un riesgo para el bosque y para la inversión que realiza el Estado a través de la asignación de incentivos forestales, se estará evaluando la aceptación a la modificación del plan de manejo, previo a la certificación del año 2021. Adicionalmente la Coordinación de PROBOSQUE considera que técnicamente es viable realizar las evaluaciones pertinentes para considerar la aprobación de la solicitud de modificación al plan de manejo y de esta manera incorporar el uso de líneas negras para la prevención de incendios forestales, previo a la certificación 2021. Adjunto informe de la Dirección Subregional VII-2 y fotografías sobre el uso de líneas negras para limpieza del material combustible en las rondas corta fuego de los proyectos PROBOSQUE indicados”.

“Con relación al expediente No. 72-801-2.5.1-2016 PINPEP a nombre del señor Diego García Martín le manifiesto que el cronograma de actividades del plan de



manejo establece que a la ronda corta incendios forestales se le da mantenimiento en los meses de enero y febrero de cada año. Para la certificación del año 2021, el usuario tiene de plazo los meses de enero y febrero para realizar el mantenimiento de su ronda cortafuego, sin embargo, la visita por parte de la Contraloría General de Cuentas se realizó en el 26, 27 y 28 de enero 2021, por lo que aún estaban en el tiempo establecido para elaborar y dar el mantenimiento a la ronda de los 3 metros que establece dicho plan. Se requirió información al Director Subregional, Ing. Jesús Abelardo Monjarás Sánchez, mediante oficio No. 35-2021 de fecha 29 de marzo de 2021, quien informa que posterior a la visita con la Contraloría se le notificó al titular del proyecto que el ancho de las rondas cortafuego no corresponde a lo aprobado en el plan de manejo forestal y que al momento de certificarlas el presente año (2021) las mismas deberán tener un mínimo de 3 metros de ancho, de acuerdo a lo establecido en el manual de parámetros técnicos de los proyectos para su certificación. El técnico forestal Marvin Robel Muñoz Samayoa, mediante Oficio No. 05-2021-MRMS/VII-2 de fecha 30 de marzo de 2021 informa que realizó inspección de campo al proyecto, el 29 de marzo del presente año, mediante la cual él verificó que el ancho de las rondas cortafuego fue ampliado a 3 metros. Es de hacer constar que dicho proyecto en el presente año no ha sido certificado, tal como consta en la captura de pantalla realizada al proyecto en el sistema PINPEP.”

“En el caso del expediente No. 72-903-2.5.3-2013 PINPEP a nombre del señor Juan Velásquez Herrera, el Ing. Jesús Abelardo Monjarás Sánchez, Director Subregional, mediante No. 05-2021-MRMS/VII-2 de fecha 30 de marzo de 2021 informa que según el informe del técnico forestal Calixto Belsaí López Mérida, contenido en oficio No. 012-2021-CBLM/VII-2 de fecha 29 de marzo de 2021, en el proyecto identificado la ronda cortafuego estaba bien delimitada, sin embargo en enero de 2021 hubo quema de malezas en una fracción de 2 metros de ancho por 4 metros de largo sobre la ronda (es importante mencionar que esta quema no provocó daños al bosque). Si bien es cierto la quema de maleza se dio dentro de la ronda, no es una práctica común en este proyecto, es la primera vez que se observa esta situación, y será un aspecto que al momento de la evaluación para la certificación del año 2021, se debe tomar en cuenta, sin embargo en el año 2020, el proyecto fue objeto de esta evaluación y no existió incumplimiento alguno para la certificación de este proyecto. Es de hacer constar que dicho proyecto en el presente año (2021) tampoco ha sido certificado, tal como consta en la captura de pantalla realizada al proyecto en el sistema PINPEP. En cuanto a lo que se establece en la causa del presente hallazgo, que existe falta de capacitación y orientación por parte de los técnicos forestales hacia el beneficiario del incentivo forestal, se informa que no corresponde al técnico forestal realizar este tipo de actividad en virtud de que existe la figura de un elaborador de plan de manejo forestal, responsable de proponer un plan de manejo y dar seguimiento a correcta ejecución del mismo. Por lo anterior en ninguno de los dos casos existió



incumplimiento por parte del personal del INAB en las acciones que les correspondía evaluar para la certificación de los proyectos del año 2020”.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo toda vez que la elaboración de la ronda contrafuego aprobada en el Plan de Manejo Forestal de los expedientes No. 72-796-2.3.4-2017 y 72-794-2.3.4-2017, no contempla la implementación de líneas negras o fuego controlado como expresa el Ing. Forestal Herless Arbey Martínez Recinos, Coordinador de PROBOSQUE. Los Planes de Manejo Forestal de los expedientes No. 72-796-2.3.4-2017 y 72-794-2.3.4-2017 contemplan únicamente la realización de ronda contrafuego utilizando chapeo y corte de maleza, por tanto, se confirma el presente hallazgo.

Mediante la evidencia presentada, se desvanece el hallazgo, debido a que efectivamente, en el cronograma aprobado en el plan de manejo forestal del expediente 72-801-2.5.1-2016 de PINPEP a nombre del señor Diego García Martín, el mantenimiento de la ronda cortafuego se establece en los meses de enero y febrero, por lo que el beneficiario del incentivo estaba a tiempo de corregir las medidas de las rondas corta fuego aprobadas en el plan de manejo forestal. Con ello obtener la certificación del año 2021.

Mediante la evidencia presentada, se confirma el hallazgo, debido a que el técnico forestal Calixto Belsaí López Mérida confirma que si se dio la quema de maleza dentro de la ronda, y aunque no haya provocado daños al bosque, las mismas no están prescritas o establecidas en el plan de manejo forestal del expediente No. 72-903-2.5.3-2013 de PINPEP a nombre del señor Juan Velásquez Herrera, tal como lo indica el documento de parámetros de evaluación de los proyectos para su certificación de PINPEP, en el apartado 3.1 Protección contra incendios forestales.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo con las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad, las personas/o quien en su lugar ocupe el cargo, siguientes:



CUADRO No. 1 Responsables de implementar la recomendación

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	José Gilberto Cifuentes Barrientos	Director Regional	2020
2	Jesús Abelardo Monjarás Sánchez	Director Subregional	2020
3	Marvin Eliseo Figueroa Cano	Director Subregional	2020
4	Jairo Abimelec Morales Lemus	Técnico Forestal II	2019
5	Domingo Isaías Reyes Reyes	Técnico Forestal	2019
6	Liliana Beatriz Samayoa López	Técnico Forestal	2019
7	Calixto Belzaí López Mérida	Técnico Forestal	2019
8	Gerson Benjamin Orozco Bautista	Técnico Forestal	2020

Monjarás Solomón
T. 2020/16

Fuente: Información proporcionada por -INAB-, por Recursos Humanos, Oficio No. Ref.G.211-2021.

La máxima autoridad de la entidad se compromete, a través de carta de compromiso a recomendaciones de mejora de fecha 22 de abril de 2021, a entregar un plan de acción y cronograma de actividades a la Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, previo a ejecutar las recomendaciones.

Hallazgo 2

Negligencia administrativa por parte del INAB en la revisión del cumplimiento de requisitos que contienen los expedientes aprobados para otorgar incentivos forestales.

Condición

En el expediente No. 72-1279-2.5.2-2015, se constató en la verificación documental que el Plan de Manejo Forestal tiene incongruencias con respecto a la ubicación geográfica (punto 1.12 y 2.1) y así fue aprobado por INAB en el Informe técnico de evaluación de planes de manejo forestal.

En el expediente No. 72-1280-2.5.2-2015, se constató en la verificación documental que el Plan de Manejo Forestal tiene incongruencias con respecto a la ubicación geográfica (punto 1.12 y 2.1) y así fue aprobado por INAB en el Informe técnico de evaluación de planes de manejo forestal.

En el expediente No. 72-1281-2.5.2-2015, se constató en la verificación documental que el Plan de Manejo Forestal tiene incongruencias con respecto a la ubicación geográfica (punto 1.12 y 2.1) y así fue aprobado por INAB en el Informe técnico de evaluación de planes de manejo forestal.



En el expediente No. 71-612-2.5.3-2015, no se tuvo a la vista el dictamen del asesor jurídico.

En el expediente No. 64-277-2.5.1-2013, se constató en la verificación documental, que el dictamen técnico para certificar el año 2017 se indica que los aspectos técnicos corresponden a un Sistema Agroforestal, pero en realidad es una plantación forestal.

Criterio

- Decreto 101-96 Ley Forestal, Artículo 102. Negligencia administrativa.
- Acta No. JD.03.37.2014 REGLAMENTO DE LA LEY DE INCENTIVOS FORESTALES PARA POSEEDORES DE PEQUEÑAS EXTENSIONES DE TIERRA DE VOCACIÓN FORESTAL O AGROFORESTAL -PINPEP- Art. 26. Procedimiento de trámite en la aprobación del proyecto, Literal a.1).
- Acta No. JD.28-2019. MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE LA LEY DE INCENTIVOS FORESTALES PARA POSEEDORES DE PEQUEÑAS EXTENSIONES DE TIERRA DE VOCACIÓN FORESTAL O AGROFORESTAL -PINPEP- Artículo 27. Procedimiento de trámite en la aprobación del proyecto, inciso d) Análisis Legal y técnico.
- Plan de Manejo Forestal del Expediente No. 72-1279-2.5.2-2015, e Informe técnico de evaluación de planes de manejo forestal No. 16-2017 JT/VII-2.
- Plan de Manejo Forestal del Expediente No. 72-1280-2.5.2-2015, e Informe técnico de evaluación de planes de manejo forestal No. 17-2017 JT/VII-2.
- Plan de Manejo Forestal del Expediente No. 72-1281-2.5.2-2015, e Informe técnico de evaluación de planes de manejo forestal No. 18-2017 JT/VII-2.
- Expediente No. 71-612-2.5.3-2015. No se visualiza dictamen jurídico.
- Expediente No. 64-277-2.5.1-2013, Dictamen PINPEP No. 64-AWTS-0404-2017.

Causa

Falta de responsabilidad de todos los actores involucrados en el proceso de elaboración, revisión y análisis de los requisitos que contienen los expedientes para otorgar los incentivos forestales.



Efecto

Expedientes con deficiencias administrativas por parte de los funcionarios encargados de revisar y aprobar los incentivos en sus diferentes etapas, lo cual pone en riesgo la calidad de la inversión que realiza el Estado en este tipo de programas.

Recomendación

1. Implementación de buenas prácticas como por ejemplo, formar una Comisión de Control de Calidad, para la revisión desde la recepción de la solicitud de ingreso del expediente, con el objetivo de que el Plan de Manejo Forestal, la documentación legal y los dictámenes técnicos de aprobación y certificación concuerden en orden, revisar detenidamente los documentos internos (notas, oficios, dictámenes) con compromiso, para que la información tenga congruencia entre lo solicitado y aprobado, para lograr de esta manera la eficacia en los resultados y acciones tomadas por el INAB en la actividad del manejo, protección y restauración de bosque en los incentivos forestales.
2. Se recomienda implementar un plan de acción, a manera de corregir estas negligencias administrativas para que en futuras ocasiones ya no se den este tipo de errores administrativos, el plan debe incluir un cronograma de la sistematicidad en la metodología a implementar, así como los recursos a utilizar por medio de un FODA de la actividad.
3. Trabajar los expedientes individualmente para evitar traspapelar o revolver folios de otros expedientes y con ello lograr la eficacia en los resultados y acciones tomadas por el INAB en la actividad del manejo, protección y restauración de bosque en los incentivos forestales.

Beneficios Esperados

- Reducir el riesgo de conducir la inversión de los programas de manera inadecuada, por medio de la implementación de buenas prácticas en la recepción, revisión, verificación y aprobación de toda la información brindada para los incentivos, con el objetivo de que mejoren las condiciones de vida en lo social, económica y ambiental.
- Minimizar los errores en los procedimientos de evaluación y aprobación de incentivos, que puedan garantizar expedientes bien ordenados, revisados, analizados y aprobados.



Comentario de los responsables

Expedientes No. 72-1279-2.5.2-2015, 72-1280-2.5.2-2015 y 72-1281-2.5.2-2015): “De cada uno de los expedientes verificados documentalmente se solicitó copia de los folios que contienen los incisos 1.12 y 2.1 de cada Plan de Manejo Forestal a la Dirección Subregional VII-2 Huehuetenango y con las coordenadas de cada inciso (1.12 y 2.1) de cada plan de manejo se estableció lo siguiente:

La coordenada señalada en el inciso 2.1 de cada plan de manejo (expedientes Números 72-1279-2.5.2-2015, 72-1280-2.5.2-2015 y 72-1281-2.5.2-2015) es la misma 15° 14' 40" de Latitud Norte y 91° 29' 56" de Longitud Oeste y corresponde a la ubicación geográfica de la cabecera municipal de Malacatancito, Departamento de Huehuetenango, usada como referencia dentro del documento (Plan de Manejo Forestal), para ubicar geográficamente a las personas que no conocen sobre la ubicación de la cabecera municipal.

La Coordenada señalada en el inciso 1.12 de cada plan de manejo (expedientes Números 72-1279-2.5.2-2015, 72-1280-2.5.2-2015 y 72-1281-2.5.2-2015), es diferente en cada expediente y cada coordenada corresponde a un esquinero de cada polígono del proyecto.

Como prueba de lo indicado anteriormente, adjunto copia de los folios 56 y 57 del expediente No. 72-1281-2.5.2-2015, folios 55 y 56 del expediente No. 72-1280-2.5.2-2015 y 54 y 55 del expediente No. 72-1279-2.5.2-2015, además de mapa de ubicación geográfica de la coordenada indicada en el inciso 2.1 de la ubicación de la cabecera municipal de Malacatancito, departamento de Huehuetenango y mapa de ubicación de los proyectos PINPEP cada polígono con la coordenada señalada en el inciso 1.12 (ubicación del proyecto). Por lo tanto se puede concluir que no existe negligencia administrativa al no existir incongruencias en la ubicación geográfica de cada uno de los proyectos contenidos en los expedientes números 72-1281-2.5.2-2015, 72-1280-2.5.2-2015 y 72-1279-2.5.2-2015, ya que la coordenada indicada en el inciso 2.1 de cada plan de manejo forestal corresponde a la ubicación geográfica de la cabecera municipal de Malacatancito, Departamento de Huehuetenango, mientras que la coordenada indicada en el inciso 1.12 de cada plan de manejo forestal corresponde a la ubicación de cada uno de los polígonos o proyectos”.

Expediente No. 71-612-2.5.3-2015: “Derivado del hallazgo se solicitó al Director Subregional información al respecto y en respuesta al hallazgo envía el oficio No. 188-2021 DSR/VII-1 de fecha 30 de marzo de 2021, mediante el cual manifiesta que en la subregión a su cargo manejan el expediente original y copia del mismo y que al hacer una revisión de ambos expedientes encontraron en la copia del



expediente, el original y copia de la providencia No. 23-2016 EM/AJQ de fecha 14 de enero del año 2016, la cual corresponde al dictamen del asesor jurídico, procediendo a incorporar dicho dictamen (providencia No. 23-2016 EM/AJQ) al expediente original. Pero se confirma que el dictamen jurídico procedente si fue elaborado oportunamente, y si lo tuvo a la vista el Director Subregional previo a la aprobación del proyecto, únicamente hubo error en el archivo. Adjunto copia del oficio No. 188-2021 DSR/VII-1 de fecha 30 de marzo de 2021, así misma copia de la providencia No. 23-2016 EM/AJQ de fecha 14 de enero del año 2016 (dictamen del asesor jurídico regional)”.

Expediente No. 64-277-2.5.1-2013: “En el presente caso se verificó en el sistema PINPEP y en el mismo aparece el Dictamen PINPEP No. 64-AWTS-0404-2017 de fecha 14 de julio de 2017 en el cual se puede verificar que la modalidad del proyecto efectivamente es plantación forestal. Se solicitó información al Director Subregional sobre cuál podría ser el error en la identificación de la modalidad y mediante el oficio No. DSRVI-4-58-2021 de fecha 26/03/2021 el Director Subregional menciona que por cuestiones de archivo se traspapelaron los folios No.69 y 40 y que los que se adjuntaron al expediente 64-277-2.5.1-2013 pero que no corresponden a ese proyecto, sino más bien a otro proyecto de Sistema Agroforestal, pero que en efecto este expediente corresponde a un proyecto en la modalidad de plantación forestal, tal como constan en el sistema y en el expediente, así mismo manifiesta que ya fueron corregidos los folios equivocados. Adjunto copia del oficio No. DSRVI-4-58-2021 y del Dictamen PINPEP No. 64-AWTS-0404-2017 donde consta que la modalidad del proyecto es plantación forestal”.

Comentario de auditoría

Expedientes No. 72-1279-2.5.2-2015, 72-1280-2.5.2-2015 y 72-1281-2.5.2-2015): Mediante la evidencia presentada, se confirma el hallazgo, debido a que la negligencia administrativa no radica en las coordenadas señaladas en los incisos 2.1 de los expedientes No. 72-1279-2.5.2-2015, 72-1280-2.5.2-2015 y 72-1281-2.5.2-2015, sino en las coordenadas de las ubicaciones geográficas del inciso 1.12 de los tres expedientes, ya que las coordenadas Norte y Oeste tal como están descritas en los tres planes de manejo forestal indica que se adjudicaron de manera errónea. Pues se visualiza que colocaron al revés dichas coordenadas (las del Norte en el Oeste y las del Oeste en el Norte).

Expediente No. 71-612-2.5.3-2015: Mediante la evidencia presentada, se desvanece el hallazgo, debido a que el Director Subregional, por medio del oficio No. 188-2021 DSR/VII-1 de fecha 30 de marzo de 2021, traslada copia del



dictamen jurídico que se traspapeló y no aparecía dentro del expediente completo No. 71-612-2.5.3-2015 enviado para revisión al equipo de Contraloría General de Cuentas.

Expediente No. 64-277-2.5.1-2013: Mediante la evidencia presentada, se desvanece el hallazgo, debido a que el Director Subregional, por medio del oficio No. DSRVI-4-58-2021 de fecha 26/03/2021, confirma que se traspapelaron los folios 69 y 40, aunque realmente fueron los folios 39 y 40 del expediente No. 64-277-2.5.1-2013. Estos fueron remplazados por los correctos como se muestra en la evidencia adjudicada.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo con las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad, las personas/o quien en su lugar ocupe el cargo, siguientes:

CUADRO No. 2 Responsables de implementar la recomendación

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	Wilby Caryl Garcia Tello	Director subregional	2017
2	Joel Antonio Tello López	Técnico forestal	2017

Fuente: INAB (2021). Oficio Ref.G.211-2021.

La máxima autoridad de la entidad se compromete, a través de carta de compromiso a recomendaciones de mejora de fecha 22 de abril de 2021, a entregar un plan de acción y cronograma de actividades a la Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, previo a ejecutar las recomendaciones.



Conclusiones al desempeño

1. Los resultados de la actividad Fomento al Manejo, Protección y Restauración de Bosques han sido eficazmente aceptables para el período auditado del 2017-2020.
2. Las acciones tomadas dentro del producto y subproductos de la actividad Fomento al Manejo, Protección y Restauración de Bosques, han sido eficaces en forma aceptable en alcanzar las metas y objetivos planteados en el período auditado del 2017-2020.
3. Las rondas de protección para el control de incendios forestales se han elaborado a través del uso de malas prácticas, considerando un 3% de la muestra total de 90 expedientes evaluados en campo; esto representa que 3 proyectos se encontraban realizando estas malas prácticas de la muestra anteriormente mencionada durante el periodo auditado del 2017-2020.
4. Durante la revisión del cumplimiento de requisitos que contienen los expedientes aprobados para otorgar incentivos forestales, se determinó que un 6% de la muestra total de 90 expediente evaluados en campo, presentaron negligencias administrativas por parte del INAB durante el periodo auditado del 2017-2020.

Buenas prácticas

- Constantemente el personal del INAB está capacitando a los líderes comunitarios, ONG's, elaboradores de PMF y a las personas beneficiadas con los incentivos forestales, con relación a plagas, enfermedades, tala e incendios forestales.
- El personal técnico del INAB, promociona y concientizan durante las inspecciones anuales, a los vecinos y demás comunitarios, que aún no están dentro los beneficiarios de los programas de incentivos forestales, sobre los beneficios en bienes y servicios derivados del bosque, además de los beneficios o servicios ambientales que produce en la conservación y sostenibilidad de la biodiversidad en la flora y fauna local, recarga hídrica, conservación de cuencas hidrográfica y el paisaje del lugar.
- Recuperación de la cobertura y protección de los bosques en la región; de las áreas degradadas o desprovistas de cobertura forestal a través del programa PROBOSQUE y PINPEP, en sus diferentes modalidades.
- El ODS 15 "Vida de ecosistemas terrestres" está siendo contemplado dentro de la actividad Fomento al Manejo, Protección y Restauración de Bosques,



para poder cumplir con las metas e indicadores establecidos para 2030.

- El INAB vincula oportunamente la actividad Fomento al Manejo, Protección y Restauración de Bosques con el eje “Recursos naturales hoy y para el futuro” del Plan Nacional de Desarrollo. Nuestra Guatemala, KATUN-2032.
- La institución auditada contempla dentro de sus documentos de soporte o respaldo utilizados como criterios, las Metas Estratégicas de Desarrollo 4, 5 y 10, específicamente a la actividad Fomento al Manejo, Protección y Restauración de Bosques.

Benchmarking

Considerando que el benchmarking, es una buena herramienta comparativa y que se pueden implementar como buenas prácticas que se realizan en otros países de la región latinoamericana, y que tienen programas similares a los que en Guatemala se practican, como los incentivos forestales de PROBOSQUE Y PINPEP, hacemos las siguientes referencias para su consideración y de alguna manera su aplicabilidad en el INAB.

POLÍTICAS FORESTALES AMÉRICA LATINA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE -CEPAL-

Los bosques de América Latina son susceptibles a los impactos del cambio climático en sus distintas expresiones: por el aumento de eventos extremos de mayor intensidad (inundaciones, sequías, ondas de calor, huracanes), el aumento de CO₂ atmosférico, el incremento de la temperatura, el retroceso de los glaciares, el aumento en la intensidad de las lluvias, el menor número de días con heladas y la mayor incidencia de plagas y enfermedades (CEPAL, 2012). Los cambios en los patrones de precipitación y escorrentía están afectando negativamente el papel que juegan los bosques en las cuencas altas (reducción de la escorrentía y de la erosión) para contribuir a la disponibilidad y calidad del agua.

También está previsto que aumente el riesgo de incendios forestales (por la combinación del aumento de temperaturas y la disminución de las lluvias) y que se produzcan cambios en las plagas forestales, alterando su reproducción y difusión. En el caso de varios países, incluyendo Guatemala, no ha habido un cambio significativo para contrarrestar el problema de emisión de gases efecto invernadero GEI, al contrario, es un problema que debe ser tratado con acciones funcionales para mostrar reducciones significativas de emisiones.



Medidas para mejorar la gobernanza del sector forestal

La mayor parte de las acciones en este ámbito también serían apropiadas en ausencia del fenómeno del calentamiento global. Varias de ellas se relacionan con la evaluación de los recursos forestales, lo que constituye una información clave para el diseño e implementación de políticas en el sector, incluyendo las decisiones en materia de inversión y el desarrollo del sector forestal. Esta información también es útil en otros ámbitos, como en las políticas ambientales, las políticas sobre biodiversidad, las políticas agrarias y la seguridad alimentaria. Entre otras se pueden mencionar:

- Aumento de la transparencia, fortalecimiento y fiscalización en la aplicación de leyes, normas y políticas vigentes que afectan al sector. Los países deben tener un marco legal institucional explícito que favorezca la aplicación de políticas públicas para manejo y conservación de los recursos forestales.
- Los inventarios forestales proveen información muy valiosa y diversa sobre el estado de los bosques naturales, la gestión de los recursos maderables y no maderables, los servicios ecosistémicos, la seguridad alimentaria, los aspectos culturales y de género, la productividad forestal y los stocks de biomasa y carbono. También permiten obtener información sobre los procesos de degradación forestal, un ámbito donde existen muchos vacíos de información.

Medidas de mitigación y adaptación para enfrentar el cambio climático:

- Declaración de área protegida a zonas boscosas vulnerables a procesos de deforestación. La categoría legal de área protegida brinda un resguardo superior a los bosques. Esta alternativa requiere de capacidad institucional para el manejo de las nuevas áreas protegidas.
- Apoyo a planes de regeneración natural y/o asistida, forestación y reforestación (AR). Puede tener como objetivo la recuperación de los servicios ambientales de soporte y regulación de los bosques con un enfoque más conservacionista o que se destine principalmente a uso productivo, mediante el establecimiento de plantaciones forestales (con especies nativas y exóticas).
- Varios de los países que han mantenido o incrementado su superficie de bosques mediante plantaciones, como Chile y Uruguay, han impulsado las actividades AR con el apoyo de incentivos económicos (por ejemplo, subsidios, ventajas fiscales, líneas de crédito). Otros países como Costa



Rica también tienen apoyo económico para proyectos de reforestación y sistemas agroforestales.

- En términos cuantitativos, la reducción de la deforestación más importante se ha producido en Brasil, combinando distintas medidas: aumento de áreas protegidas, una fiscalización severa –que incluye perjuicios económicos importantes para los infractores– y el apoyo a actividades ambientalmente sostenibles que redujeran el incentivo para deforestar, tales como sistemas agroforestales, agrosilvopastoriles y el aumento de la productividad por hectárea de las actividades agropecuarias que sustitúan a los bosques.
- La adaptación del sector al cambio climático requiere que sus actores se integren en los procesos de discusión y de generación de estrategias en el mismo.
- Existe una agenda de investigación que comienza por conocer el grado de amenaza, la sensibilidad y la capacidad de respuesta de los bosques a los efectos del cambio climático (suelo, agua, cobertura vegetal y clima).

Políticas públicas forestales en el contexto del cambio climático

El estudio de las políticas públicas actuales de los países de América Latina es una herramienta fundamental para conocer el estado actual y la adecuación al marco internacional, identificando los factores que contribuyeron al éxito o fracaso de estas políticas. Es importante la integración de estas políticas forestales en un marco de desarrollo sostenible que considere los beneficios sociales, económicos y ambientales vinculados al uso sostenible de los bosques. Los instrumentos económicos llevan a soluciones económicas más eficientes, aunque requieren marcos legales-institucionales, capacidades y experiencia que en muchos países son limitados o no existen. Todo instrumento relacionado con el cambio climático debe priorizar al máximo la eficiencia económica, sin menoscabo de los efectos sociales potenciales, a fin de crear un camino sustentable hacia un futuro con menos emisiones de carbono (BID, 2013).

Los Pagos por Servicios Ecosistémicos/Ambientales emergen como una alternativa de remuneración por las prácticas sostenibles en los escenarios rurales. La producción y servicios ambientales de los bosques con beneficios que exceden a los que pueden capturar sus usuarios (por ejemplo, la regulación del ciclo hídrico, un beneficio de carácter local/regional o la captura y fijación de carbono, un beneficio de carácter global) deben ser recompensadas. La utilización de estos instrumentos está creciendo en todo el mundo y en varios países de América Latina están adaptando sus marcos legales e institucionales para favorecer el uso de estos instrumentos. La posibilidad de implementar programas y proyectos de adaptación al cambio climático está determinada por la disponibilidad de recursos fiscales, las prioridades del gobierno y su costo de



oportunidad. La eficacia de las medidas de adaptación dependerá de la orientación y la oportunidad de las inversiones públicas, así como de los mecanismos de control y los incentivos del ámbito privado (CEPAL, 2013).

Algunos ejemplos concretos de buenas prácticas en el tema ambiental y forestal de países de América Latina son:

Costa Rica: 1970 – 1980

- Reducciones de impuestos sobre la renta y créditos blandos
- Certificados de abono forestal (CAF)
- Certificado de abono forestal para manejo de bosque
- 1997, pago de servicios ambientales (PSA): son reconocidos mediante un pago monetario a los propietarios privados de las dos actividades forestales que los generan: la conservación de bosque y la reforestación.
- 2012, Mercado voluntario doméstico de carbono

México:

- Programa estratégico forestal (PEF): conservación, protección, restauración, fomento y producción.
- Ley general de cambio climático (LGCC): creó el Fondo para el Cambio Climático con el objeto de captar y analizar recursos financieros públicos, privados, nacionales e internacionales, para apoyar la implementación de acciones para enfrentar el cambio climático
- Programa de Conservación de Bosques y Suelos de México (PSLM)
- Programa para Aumento de Capacidades para Estrategias de Desarrollo Bajo en Emisiones (EC-LEDS)
- Programa Mexicano de Competitividad (MCP)

Nicaragua

- Instituto Nacional Forestal (INAFOR) registra las plantaciones y los sistemas agroforestales y da asistencia técnica al productor para el buen establecimiento y manejo del componente forestal en los sistemas productivos establecidos o a establecer (Nicaragua, 2013).
- Programa Socio Ambiental y Desarrollo Forestal (POSAF): Incluyó acciones de educación ambiental para la población, asistencia técnica y capacitación para mejorar los niveles de conocimiento y adopción de tecnologías.
- Acuerdos entre gobiernos municipales y productores ganaderos: -Parques Ecológicos- y -Reservas Privadas- restaurar la economía forestal con especies de interés económico o por mecanismo de pago de deuda



ganadera por reforestación.

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

No hay seguimiento, debido a que es la primera auditoria de desempeño que se realiza al INAB, quedando de precedente esta auditoria con sus recomendaciones al desempeño.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	RONY ESTUARDO GRANADOS MERIDA	GERENTE	01/01/2020 - 31/12/2020
2	MARIO RENE SALAZAR ARANA	DIRECTOR DE DESARROLLO FORESTAL	01/01/2017 - 31/12/2020
3	HERLESS ARBEY MARTINEZ RECINOS	COORDINADOR DE PROGRAMA DE INCENTIVOS FORESTALES PROBOSQUE	01/01/2017 - 31/12/2020
4	EDGAR ROMEO RODRIGUEZ SANDOVAL	COORDINADOR DE PROGRAMA DE INCENTIVOS FORESTALES PINPEP	04/07/2017 - 31/12/2020



11. EQUIPO DE AUDITORÍA

Área de desempeño



Ing. JUAN CARLOS HERNANDEZ CANALES
Auditor Gubernamental



Ing. CESAR DAVID URBINA MEJIA
Coordinador Gubernamental



Inga. SILVIA CAROLINA ESTRADA ROSSAL
Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:



Lic. Hugo Orlando Briones López
Sub-director Dirección de Auditoría al Sector
Medio Ambiente y Recursos Naturales
Contraloría General de Cuentas



Lic. Oscar Ernesto Zapeta Moran
Director de Auditoría al Sector
Medio Ambiente y Recursos Naturales
Contraloría General de Cuentas



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Infografía

Auditoría de Desempeño

Evaluación de la eficacia de los resultados y acciones obtenidas en la actividad "Fomento al Manejo, Protección y Restauración de Bosques realizado por el Instituto Nacional de Bosques - INAB-".



Importante denotar!!!

QUE EL BOSQUE CONTRIBUYE NOTABLEMENTE A LA ECONOMÍA DE GUATEMALA; PARA EL 2024 SE ESPERA INCREMENTAR LA COBERTURA FORESTAL AL 33.7% A NIVEL NACIONAL, COMO UN RESULTADO ESTRATÉGICO (POA INAB, 2020).

EN RELACIÓN CON EL EMPLEO GENERADO EN EL SECTOR, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE SEGÚN ESTADÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS (PINPEP+PROBOSQUE), AL AÑO 2.018 SE HAN GENERADO 6,443,875 JORNALES; LOS CUALES SE HAN INVERTIDO PRINCIPALMENTE EN EL ÁREA RURAL Y HAN SIDO FUNDAMENTALES PARA LA DINÁMICA DE LA ECONOMÍA LOCAL, GENERANDO OPORTUNIDADES PARA EL EMPLEO DE MANO DE OBRA LOCAL.

QUE EN EL CONTEXTO ACTUAL QUE VIVE EL PAÍS, LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE BOSQUES QUE EL INAB IMPULSA, SON FUNDAMENTALES PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL, CONSIDERANDO QUE ÉSTAS SE EJECUTAN EN EL ÁREA RURAL DONDE SON MUY ESCASAS LAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO Y POR LO MISMO LA PRODUCCIÓN FORESTAL (DE BIENES Y SERVICIOS) CONSTITUYE UNA ALTERNATIVA, Y EL APOYO ECONÓMICO QUE EL ESTADO OTORGA CON LOS INCENTIVOS FORESTALES (PROBOSQUE Y PINPEP) REPRESENTAN BENEFICIOS ECONÓMICOS DIRECTOS PARA LOS PRODUCTORES Y EL PERSONAL VINCULADO A ESA PRODUCCIÓN ASÍ COMO MÚLTIPLES BENEFICIOS INDIRECTOS PARA TODA LA POBLACIÓN GUATEMALTECA POR LOS SERVICIOS AMBIENTALES (AGUA, CONSERVACIÓN DE SUELOS, FIJACIÓN DE CARBONO, ETC) QUE SE GENERAN CON ESAS ACTIVIDADES.

OBJETIVOS

General:

Evaluar la eficacia de los resultados obtenidos en el fomento al manejo, protección y restauración de bosques realizado por el Instituto Nacional de Bosques, durante el periodo del 01 de enero del 2017 al 31 de diciembre de 2020.

Específico:

Determinar la eficacia de las acciones realizadas por el Instituto Nacional de Bosques para el fomento al manejo, protección y restauración de bosques.

ALCANCE

La auditoría comprendió la evaluación de la eficacia de los resultados obtenidos en el Fomento al Manejo, Protección y Restauración de Bosques, sus productos (bosques naturales, plantaciones y sistemas agroforestales) y subproductos (bosques naturales, plantaciones y sistemas agroforestales bajo manejo, aprobados y certificados a través de los Programas de Incentivos Forestales y licencias forestales para distintos fines).

LEGISLACIÓN VIGENTE EN EL PAÍS

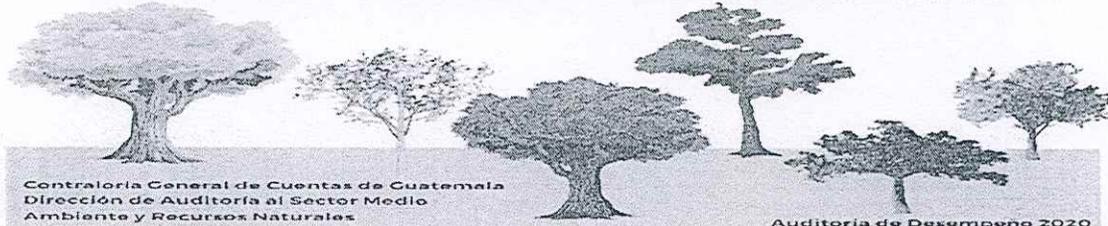
- Constitución Política de la República de Guatemala (Art. 97, 126 y 128).
- Política Forestal de Guatemala.
- Decreto Legislativo No. 101-96, Ley Forestal y su reglamento.
- Decreto Legislativo No. 51-2010, Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal (PINPEP) y su reglamento.
- Decreto Legislativo No. 2-2015, Ley de Fomento al establecimiento, recuperación, restauración, manejo, producción y protección de bosques en Guatemala (PROBOSQUE) y su reglamento.
- ODS 15.
- Katún 2019 "Eje Recursos Naturales hoy y para el futuro".
- MED 4.5 y 10.

RECOMENDACIÓN

Implementación de buenas prácticas para que se den las mejoras continuas en el desempeño en cuanto al Fomento al Manejo, Protección y Restauración de Bosques, con el fin de que sean eficaces los resultados de la actividad.

CONCLUSIONES

- Los resultados y acciones que el INAB ha obtenido en la actividad Fomento al Manejo, Protección y Restauración de Bosques han sido aceptables, con respecto a la eficacia en el desempeño de la misma, en el periodo auditado.
- Se han determinado debilidades en el desempeño con relación a prácticas no apropiadas en la ejecución de los Planes de Manejo Forestal de PINPEP y PROBOSQUE.



Contraloría General de Cuentas de Guatemala
Dirección de Auditoría al Sector Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Auditoría de Desempeño 2020



Visión de la entidad auditada

“El Instituto Nacional de Bosques es una institución líder y modelo en la gestión de la política forestal nacional, reconocida nacional e internacionalmente por su contribución al desarrollo sostenible del sector forestal en Guatemala, propiciando mejora en la economía y en la calidad de vida de su población, y en la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático ”.

Misión de la entidad auditada

“Ejecutar y promover los instrumentos de política forestal nacional, facilitando el acceso a los servicios forestales que presta la institución a los actores del sector forestal, mediante el diseño e impulso de programas, estrategias y acciones, que generen un mayor desarrollo económico, ambiental y social del país”.



Cuadros

CUADRO No. 1. COMPARATIVO AÑOS AUDITADOS

Resultados		AÑO							
		2017		2018		2019		2020	
Bosques naturales bajo manejo sostenible		34,237 ha.	Probosque 10,252 ha	33,482 ha	Probosque 21,220 ha	40,702 ha	Probosque 23,433 ha	52,588 ha	Probosque 23,314 ha
			Pinpep 20,748 ha		Pinpep 9,191 ha		Pinpep 13,839 ha		Pinpep 27,223 ha
			Licencias 3,237 ha		Licencias 3,0731 ha		Licencias 3,256 ha		Licencias 2,051 ha
Nuevas plantaciones y sistemas agroforestales		4,781 ha	Probosque 3,150 ha	5,340 ha	Probosque 3,931 ha	3,294 ha	Probosque 3,294 ha	4,439 ha	Probosque 2,903 ha
			Pinpep 1,631 ha		Pinpep 1,409 ha		Pinpep 14 ha		Pinpep 1,536 ha
Ecosistemas forestales estratégicos		35,998 ha	Bosque seco 611 ha	28,998 ha	Bosque seco 5,807 ha	4,759 ha		693 ha	
			Pino, Pino-encino 11,539 ha		Pino, Pino-encino 14,169 ha		Pinabete 565.60 ha		Pinabete 615 ha
			Bosque nuboso 781 ha		Bosque nuboso 6,430 ha		Mangle 4,193 ha		Mangle 78.27 ha
			Pinabete 14,036 ha		Pinabete 955 ha				
			Mangle 31 ha		Mangle 1,637 ha				
Protección Forestal	Incendios Forestales	23,566 ha	No forestales 7,671 ha	13,379 ha	No forestales 292 incendios	47,522.9 ha	No forestales 14,026.60 ha	78,127 ha	No forestales 292 incendios
			Forestales 15,895 ha		Forestales 738 incendios		Forestales 33,496.2 ha		Forestales 738 incendios
	Control de plagas forestales	1,584 ha	No forestales 475 ha	1,584 ha	No forestales 475 ha	2,174 ha		1,838 ha	
			Forestales 1,109 ha		Forestales 1,109 ha				
Monitoreo Forestal	Licencias forestales	5,290 ha	54 procesos administrativos y legales	5,253 ha	44 procesos administrativos y legales	5,437 ha	62 procesos administrativos y legales	2,327 ha	44 procesos administrativos y legales
	Compromiso reforestación	9,580 ha	213 procesos administrativos y legales	10,577 ha		9,580 ha		7,495 ha	
Gestión forestal municipal	Incentivos forestales municipales	11,177 ha		18,410 ha	Probosque 18,144 ha	19,283.5 ha	Probosque 19,033 ha	20,418 ha	Probosque 20,167 ha
					Pinpen 266 ha		Pinpep 250.5 ha		Pinpep 251 ha
	Vigilancia forestal municipal			12 sistemas de control y vigilancia		14 sistemas de control y vigilancia		5 sistemas de control y vigilancia	

Fuente: Memoria de labores Instituto Nacional de Bosques -INAB-. 2017-2020.



CUADRO No. 2 COMPARATIVO MODALIDAD DE BOSQUE

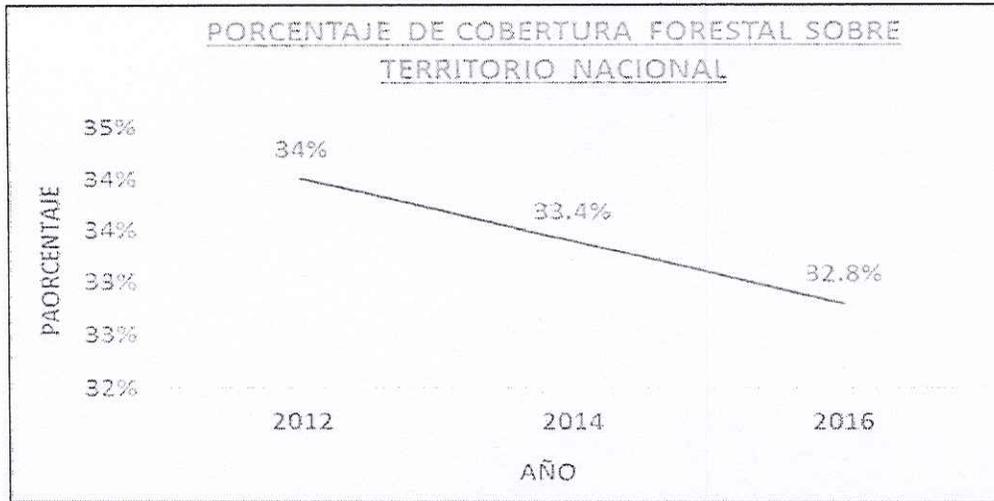
RESULTADOS 2017-2020								
Modalidad de bosque	2017		2018		2019		2020	
	Incentivo forestal	Meta alcanzada (ha)						
Bosques naturales bajo manejo sostenible	Probosque	10,252	Probosque	21,220	Probosque	23,433	Probosque	23,314
	Pinpep	20,748	Pinpep	9,191	Pinpep	13,839	Pinpep	27,223
Total		31,000		30,411		37,272		50,537
Nuevas plantaciones y sistemas agroforestales	Probosque	3,150	Probosque	3,931	Probosque	3,294	Probosque	2,903
	Pinpep	1,631	Pinpep	1,409	Pinpep	14	Pinpep	1,536
Total		4,781		5,340		3,308		4,439

Fuente: Memoria de labores Instituto Nacional de Bosques -INAB-. 2017-2020.

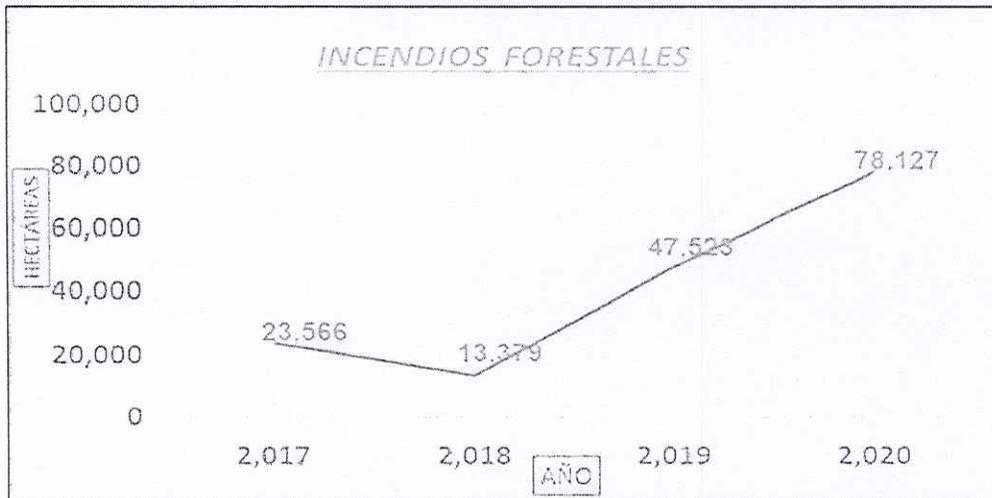


Gráficos

2. Porcentaje Cobertura Forestal



3. Hectáreas perdidas en incendios forestales durante el período 2017-2020



5. Cobertura Forestal en Hectáreas



Glosario

Árbol: Planta leñosa con fuste y copa definida.

Área integral: Es el área total de terreno, que contiene un proyecto PINPEP o PROBOSQUE con condiciones certificables.

Área protegida: Son áreas protegidas, las que tienen por objeto la conservación, el manejo racional y la restauración de la flora y fauna silvestre, recursos conexos y sus interacciones naturales y culturales, que tengan alta significación para su función o sus valores genéticos, históricos, escénicos, recreativos, arqueológicos y protectores, de tal manera de preservar el estado natural de las comunidades bióticas, de los fenómenos geomorfológicos únicos, de las fuentes y suministros de agua, de las cuencas críticas de los ríos, de las zonas protectoras de los suelos agrícolas, a fin de mantener opciones de desarrollo sostenible.

Aprovechamiento forestal: Es el beneficio obtenido por el uso de los productos o subproductos del bosque, en una forma ordenada, de acuerdo con un plan de manejo técnicamente elaborado, que por lo tanto permite el uso de los bienes del bosque con fines comerciales y no comerciales, bajo estrictos planes silvícolas que garanticen su sostenibilidad.

Bosque: Es el ecosistema en donde los árboles son las especies vegetales dominantes y permanentes, se clasifican en: Bosques naturales sin manejo: Son los originados por regeneración natural sin influencia del ser humano. Bosques naturales bajo manejo: Son los originados por regeneración natural y que se encuentran sujetos a la aplicación de técnicas silviculturales. Bosques naturales bajo manejo agroforestal: Son los bosques en los cuales se practica el manejo forestal y la agricultura en forma conjunta.

Cambio climático: Es una variación, ya sea en el estado medio del clima o en su variabilidad, que persiste por un período prolongado, normalmente de decenios o más. Abarca los aumentos de temperatura, la elevación del nivel del mar, cambios en los patrones de precipitación y los aumentos en la frecuencia de eventos climáticos extremos.

CCA: Certificado de Cumplimiento de Actividades.

Certificar: Es la acción de hacer constar mediante la emisión del CCA, que el poseedor o comunidades poseedoras del proyecto aprobado por el INAB, han cumplido con los parámetros requeridos para la fase correspondiente.

Conservación: Es el manejo de comunidades vegetales y animales u organismos de un ecosistema, llevado a cabo por el hombre, con el objeto de lograr una productividad y desarrollo de estos e incluso aumentarla hasta niveles óptimos permisibles, según su capacidad y la tecnología del momento, con una duración indefinida en el tiempo.



Desarrollo forestal: Es el tipo de desarrollo que teniendo en cuenta los múltiples beneficios de los bosques (ecológicos, socioculturales y económicos), es capaz de satisfacer de forma equitativa, sostenible y armónica, las necesidades y aspiraciones humanas presentes y futuras, a través de los diferentes y variados elementos que intervienen o se aplican en los bosques (políticos, administrativos, sociales, económicos, técnicos y científicos).

Diversidad biológica: Es la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres y acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y los ecosistemas.

Ecosistema: Es un complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y microorganismos que interactúan entre sí y con los componentes no vivos de su ambiente como una unidad funcional en un área determinada.

Especie: Es un conjunto de individuos con características semejantes que se identifican con un nombre científico común.

Especie forestal: Conjunto de árboles o plantas vasculares superiores, con características semejantes que se identifican con un mismo nombre científico.

Fase: Es el período, no mayor a un año, que comprende la ejecución de las actividades establecidas en el Plan de Manejo Forestal.

INAB: Instituto Nacional de Bosques.

Incendio forestal: Un fuego que está fuera de control del hombre en un bosque.

Incentivos forestales: Son todos aquellos estímulos que otorga el Estado para promover la reforestación y la creación de bosques y/o el manejo sostenible del bosque natural.

Incumplimiento al Plan de Manejo Forestal: Nula, parcial o incorrecta ejecución de las actividades establecidas y aprobadas en el Plan de Manejo Forestal.

Licencia: Es la facultad que el Estado otorga a personas individuales o jurídicas, para que por su cuenta y riesgo realicen aprovechamientos sostenibles de los recursos forestales, incluyendo la madera, semillas, resinas, gomas y otros productos no maderables, en terrenos de propiedad privada, cubiertos de bosques.

PINPEP: Programa de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal.

Plaga: Población de plantas o animales no microscópicas que por su abundancia y relación provocan daños económicos y biológicos al bosque.

Plan de manejo: Es un programa de acciones desarrolladas técnicamente, que



conducen a la ordenación silvicultural, de un bosque, con valor de mercado o no, asegurando la conservación, mejoramiento y acrecentamiento de los recursos forestales.

Plantación: Es una masa arbórea; son bosques establecidos por siembra directa o indirecta de especies forestales. Estos pueden ser voluntarios u obligatorios.

Voluntarios: Son los establecidos sin previo compromiso ante autoridad forestal competente por aprovechamiento o por incentivos forestales para su reforestación.

Poseedor: Es la persona, quien sin ser el propietario ejerce sobre un terreno todas o algunas de las facultades inherentes al dominio. No es poseedor el que en nombre o representación del propietario, disfruta del terreno por actos puramente facultativos o de simple tolerancia permitida por el propietario.

PROBOSQUE: Programa de Incentivos para el Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala.

Productos forestales: Son los bienes directos que se aprovechan del bosque. Estos incluyen los siguientes: trozas rollizas o labradas, sin ningún tratamiento, postes y pilotes sin ningún tratamiento; material para pulpa, durmientes sin ningún tratamiento; astillas para aglomerados, leña carbón vegetal, semillas, gomas, resinas y cortezas. El reglamento podrá especificar otros productos forestales para incluirlos en los listados correspondientes.

Protección forestal: Conjunto de medidas que tienden a la preservación, recuperación, conservación y uso sostenible del bosque.

Proyectos aprobados: Son aquellos que cuentan con Resolución de Aprobación, después de haber cumplido con los requisitos legales y técnicos, establecidos para ser beneficiados por el PINPEP.

Proyectos certificados: Es la certificación de un proyecto, que comprende la evaluación de campo del cumplimiento de los parámetros técnicos, aprobados en el Plan de Manejo Forestal, según la fase que le corresponda al proyecto, así como, la emisión del Certificado de Cumplimiento de Actividades, cuando el Titular del proyecto ha superado este proceso de evaluación.

Reforestación o repoblación forestal: Es el conjunto de acciones que conducen a poblar con árboles un área determinada.

Restauración: Es el proceso de retornar una población o ecosistema degradado a una condición similar a la original.

Silvicultor: Persona que se dedica al cultivo y cuidado de bosques naturales y artificiales.

Sistemas agroforestales: Los sistemas agroforestales son formas de uso y manejo de los recursos naturales en las cuales especies leñosas (árboles o



arbustos) son utilizadas en asociación deliberada con cultivos agrícolas o en explotaciones ganaderas con animales, en el mismo terreno, de manera simultánea o en una secuencia temporal.

Tierra de vocación forestal: Zona o regiones del país que por sus características geomorfológicas y climáticas pueden tener un uso sostenible en el campo forestal.

Titular de proyecto: Es la persona individual o jurídica a quien se le otorga el Incentivo y podrá denominarse indistintamente Titular o Poseedor.

Uso sostenible: Es el uso de especies, ecosistemas u otro recurso natural, a una tasa donde se mantenga en la superficie territorial que proteja su funcionamiento adecuado.

Zona de recarga hídrica: Son áreas superficiales asociadas a una cuenca determinada, que colectan y permiten la infiltración del agua hacia niveles fríaticos y/o acuíferos. El valor estratégico de éstas se identifica por el agua de saturación que es extraída eventualmente por el hombre para sus diferentes actividades productivas.



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO
No. DAS-05-0040-2020**



**CUA: 65159
I1-130**

Guatemala, 31 de agosto de 2020

Equipo de Auditoría

SILVIA CAROLINA ESTRADA ROSSAL (Supervisor Gubernamental)
CESAR DAVID URBINA MEJIA (Coordinador Gubernamental)
JUAN CARLOS HERNANDEZ CANALES (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento al artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB-; para que practiquen auditoría de desempeño.

La auditoría de desempeño comprenderá la evaluación de la eficacia de los resultados obtenidos en el Fomento al Manejo, Protección y Restauración de Bosques. El alcance y período lo definirá el equipo de auditoría de acuerdo a las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento de este nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informes, dando a conocer las observaciones y recomendaciones pertinentes a más tardar el 07/05/2021 a esta Dirección.


Lic. Oscar Ernesto Zapeta Moran
Director de Auditoría al Sector
Medio Ambiente y Recursos Naturales
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.


Dr. José Alberto Ramírez Crespo
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : JUAN CARLOS HERNANDEZ CANALES en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB-, según nombramiento DAS-05-0040-2020, de fecha 31/08/2020, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignent en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 31 de Agosto de 2020

f)


AUDITOR GUBERNAMENTAL

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : CESAR DAVID URBINA MEJIA en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB-, según nombramiento DAS-05-0040-2020, de fecha 31/08/2020, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

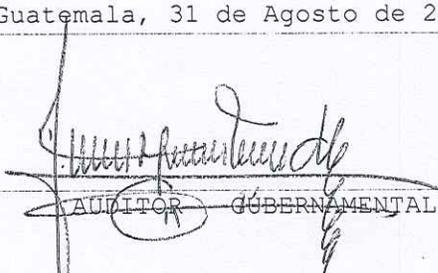
Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha

Guatemala, 31 de Agosto de 2020

f)


AUDITOR GUBERNAMENTAL



DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : SILVIA CAROLINA ESTRADA ROSSAL en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB-, según nombramiento DAS-05-0040-2020, de fecha 31/08/2020, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha _____ Guatemala, 31 de Agosto de 2020

f) _____

SUPERVISOR GUBERNAMENTAL





FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1	DATOS GENERALES		
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB-	
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENCE:	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION -MAGA-	
1.3	TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno)	Descentralizada
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	M-133	
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s)	DAS-05-0040-2020	
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	31 DE AGOSTO DE 2020	
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	INGA. SILVIA CAROLINA ESTRADA ROSSAL (SUPERVISOR GUBERNAMENTAL), ING. CESAR DAVID URBINA MEJÍA (COORDINADOR GUBERNAMENTAL) E ING. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ CANALES (AUDITOR GUBERNAMENTAL)	
1.9	CÓDIGO (Exclusivo estadística)		
1.10	PERÍODO AUDITADO	DEL	AL
		Día Mes Año 1 1 2017	Día Mes Año 31 12 2020
	FECHA DE PRESENTACIÓN A DRIG	No. MESES AUDITADOS 48	

2	AUDITORÍA		
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	DESEMPEÑO	
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q	-
	Saldo anterior*		
	Ingresos	Q	-
	Egresos	Q	-
	*Ingresar únicamente si es examen especial		
3	ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS		
3.1	*SANCIÓN		
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.
		CI C	
	0		
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO		
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.
		CI C	
	0		
3.3	*DENUNCIA		
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.
		CI C	
	0		
	*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -		
4	PRESUPUESTO		
	Presupuesto Asignado	Q	65,417,821.00
	Modificaciones (+) ó (-)	Q	-
	Vigente	Q	72,531,778.53
	Ejecutado	Q	54,369,136.74
	Por devengar	Q	18,162,641.79

5	OBRA PÚBLICA		
	TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
	Puentes	Q	-
	Pavimentos	Q	-
	Edificios Escolares	Q	-
	Otros edificios	Q	-
	Salón usos múltiples	Q	-
	Const. Y Mant. Carretera	Q	-
	Instalaciones Deportivas	Q	-
	Sistema de Agua Potable	Q	-
	Drenajes	Q	-
	Energía Eléctrica	Q	-
	Otros	Q	-
	TOTAL	-	Q
	*Si es más de una obra agregar anexo		
6	OBSERVACIONES		
	La auditoria practicada fue de desempeño al Instituto Nacional de Bosques; derivado del tipo de auditoria, no se generan sanciones administrativas ni acciones legales.		

7	NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
	NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
	SILVIA CAROLINA ESTRADA ROSSAL	SUPERVISOR GUBERNAMENTAL	
	CESAR DAVID URBINA MEJIA	COORDINADOR GUBERNAMENTAL	
	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ CANALES	AUDITOR GUBERNAMENTAL	





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Formulario SRI

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Instituto Nacional de Bosques -INAB-	Dirección de la Entidad Auditada	7ma Avenida 12-90 Zona 13, Interior del MAGA
No. de Cuentadancia	11-130	Teléfono de la Entidad Auditada	2321-2626
Tipo de Auditoría	De Desempeño	Período Auditado	01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2020
Nombramiento	DAS-05-0040-2020	No. Carta a la Gerencia y Fecha	Oficio Ref. G.294-2021, de fecha 22 de abril de 2021
Audidores Gubernamentales	Juan Carlos Hernández Canales	Supervisor	Silvia Carolina Estada Rossal

No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
Subpregunta No. 1	¿Han sido eficaces las acciones realizadas por el Instituto Nacional de Bosques para el Fomento al Manejo, Protección y Restauración de Bosques?				
Hallazgo No. 1	Las rondas de protección para el control de incendios forestales se elaboraron a través del uso de malas prácticas. Condición: - En el expediente No. 72-796-2.3.4-2017 y 72-794-2.3.4-2017 de PROBOSQUE, se constató en el momento de la verificación de campo, que se estaban realizando rondas de protección contra incendios forestales por medio de quema de pasto con un ancho de 3 metros y en otros proyectos de menor ancho de lo recomendado en el Plan de Manejo Forestal. - En el expediente No. 72-801-2.5.1-2016 de PINPEP, se constató en el momento de la verificación, que las rondas de protección contra incendios forestales son menores a 3 metros. - En el expediente No. 72-903-2.5.3-2013 de PINPEP, se constató en el momento de la verificación que las rondas de protección contra incendios forestales están bien delimitadas, solamente se ve una franja negra en el suelo evidenciando quema de maleza.				
	Recomendación:				



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

	<p>1) Actualizar o implementar un manual donde se indique lo que se debe o no se debe hacer como una buena práctica para realizar las rondas de protección para el control de incendios forestales para cada modalidad y condiciones del terreno, además, de todas aquellas posibles estrategias que beneficien a la protección del bosque dentro de cada modalidad para minimizar el riesgo de incendios forestales y poner en riesgo la inversión del Estado de Guatemala, en los proyectos de incentivos forestales.</p>	
	<p>2) Se recomienda implementar un plan de acción, para establecer las medidas correctivas en caso no se cumpla lo estipulado en el Plan de Manejo Forestal aprobado por el INAB, el plan debe incluir un cronograma de la sistematicidad en la metodología a implementar y los recursos a utilizar, por medio de un FODA de la actividad; fomento y manejo en la protección y restauración del bosque, con esa medida podemos ver en una forma aceptable la eficacia en los resultados y acciones del INAB al subproducto de la prevención de incendios forestales según lo contempla el cuarto subproducto de la actividad auditada.</p>	
	<p>3) Darle seguimiento a las fechas establecidas en el cronograma, en los planes de manejo forestal, para ser eficaces en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el incentivo forestal.</p>	
	<p>4) Implementar un formato de bitácora de campo por parte del técnico forestal, donde se establezcan observaciones de visitas de campo, para que a la hora de dar el dictamen técnico de aprobación y/o certificación se haga el check list de verificación, con ello se visualice si se han realizado las enmiendas o recomendaciones que se dejaron en el momento de visita de supervisión de campo; para lograr de esta manera la eficacia en los resultados y acciones tomadas por el INAB en la actividad; Fomento y manejo de la protección y restauración de bosque en los incentivos forestales.</p>	
	<p>5) Realizar o actualizar un manual de campo que regule lo que está permitido hacer y lo que no está permitido, incluir posibles sanciones por inobservancia a lo regulado por institución, para lograr de esta manera la eficacia en los resultados y acciones tomadas por el INAB en la actividad; Fomento, manejo, en la protección y restauración de bosque en los incentivos forestales de PINPEP Y PROBOSQUE.</p>	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Hallazgo No 2	Condición					
	<p>Negligencia administrativa por parte del INAB en la revisión del cumplimiento de requisitos que contienen los expedientes aprobados para otorgar incentivos forestales.</p> <p>Condición</p> <ul style="list-style-type: none">- En el expediente No. 72-1279-2.5.2-2015, se constató en la verificación documental que el Plan de Manejo Forestal tiene incongruencias con respecto a la ubicación geográfica (punto 1.12 y 2.1) y así fue aprobado por INAB en el Informe técnico de evaluación de planes de manejo forestal.- En el expediente No. 72-1280-2.5.2-2015, se constató en la verificación documental que el Plan de Manejo Forestal tiene incongruencias con respecto a la ubicación geográfica (punto 1.12 y 2.1) y así fue aprobado por INAB en el Informe técnico de evaluación de planes de manejo forestal.- En el expediente No. 72-1281-2.5.2-2015, se constató en la verificación documental que el Plan de Manejo Forestal tiene incongruencias con respecto a la ubicación geográfica (punto 1.12 y 2.1) y así fue aprobado por INAB en el Informe técnico de evaluación de planes de manejo forestal.- En el expediente No. 71-612-2.5.3-2015, no se tuvo a la vista el dictamen del asesor jurídico.- En el expediente No. 64-277-2.5.1-2013, se constató en la verificación documental, que el dictamen técnico para certificar el año 2017 se indica que los aspectos técnicos corresponden a un Sistema Agroforestal, pero en realidad es una plantación forestal.					
	<p>Recomendación</p> <ol style="list-style-type: none">1) Implementación de buenas prácticas como por ejemplo, formar una Comisión de Control de Calidad, para la revisión desde la recepción de la solicitud de ingreso del expediente, con el objetivo de que el Plan de Manejo Forestal, la documentación legal y los dictámenes técnicos de aprobación y certificación concuerden en orden, revisar detenidamente los documentos internos (notas, oficios, dictámenes) con compromiso, para que la información tenga congruencia entre lo solicitado y aprobado, para lograr de esta manera la eficacia en los resultados y acciones tomadas por el INAB en la actividad del manejo, protección y restauración de bosque en los incentivos forestales.2) Se recomienda implementar un plan de acción, a manera de corregir estas negligencias administrativas para que en futuras ocasiones ya no se den este tipo de errores administrativos, el plan debe incluir un cronograma de la sistematización en la metodología a implementar, así como los recursos a utilizar por medio de un FODA de la actividad.					



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

	3) Trabajar los expedientes individualmente para evitar traspapelar o revolver folios de otros expedientes y con ello lograr la eficacia en los resultados y acciones tomadas por el INAB en la actividad del manejo, protección y restauración de bosque en los incentivos forestales.				
--	---	--	--	--	--

Fecha: Guatemala, 26 de abril de 2021



[Signature]

Juan Carlos Hernández Canales
Auditor Gubernamental

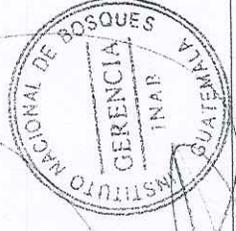


[Signature]
César David Urbina Mejía
Coordinador Gubernamental



[Signature]

Silvia Carolina Estrada Rossal
Supervisor Gubernamental



Rony Estuardo Granados Mejía
Autoridad Superior



Instituto Nacional de Bosques
Más bosques. Más vida

Guatemala, 22 de abril de 2021
Oficio Ref. G.294-2021
CARTA DE COMPROMISO



Licenciada
Liliana Maricruz Maldonado Noriega
Auditor Gubernamental

Ingeniero
César David Urbina Mejía
Coordinador Gubernamental

Ingeniero
Juan Carlos Hernández Canales
Auditor Gubernamental
Contraloría General de Cuentas

Estimados Licenciada Maldonado/ Ingeniero Urbina/Hernández:

Con un atento y cordial saludo, me dirijo a ustedes en atención a los Oficios No 23-DAS-05-0040-2020 y 24-DAS-05-0040-2020, de fecha 20 y 21 de Abril de 2021.

Al respecto, y en cumplimiento a lo requerido, me permito adjuntar la información de acuerdo a descripción siguiente:

- Comunicación y Cédula de Recomendaciones, correspondientes al Hallazgo No. 1: las rondas de protección para el control de incendios forestales se elaboraron a través del uso de malas prácticas y Hallazgo 2: Negligencia administrativa por parte del INAB en la revisión de cumplimiento de requisitos que contiene los expedientes aprobados para otorgar incentivos forestales; debidamente aprobadas y firmadas por mi persona.
- **Plan de Acción Institucional para el seguimiento a las recomendaciones de la auditoría de desempeño realizada a la Actividad 2 "Fomento al manejo, protección y restauración de bosques" (período del 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2020).**

Así mismo aprovecho para reiterar el compromiso de esta Institución para fortalecer las medidas técnicas y administrativas que permitan una correcta implementación de los Programas de Incentivos Forestales a fin de brindar un buen servicio a nuestros usuarios y salvaguardar la inversión del Estado de Guatemala.

Agradecido por su atención, me suscribo

Atentamente

Ing. Rony Estuardo Granados Mérida
Gerente



c.c Subgerencia
Coordinación Técnica Nacional
Dirección de Desarrollo Forestal
Archivo